

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 047-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud con Registro N° 5563, de fecha 18 de abril de 2022; Informe N° 086-2022-GSC/MDNC, de fecha 21 de abril de 2022; Informe N° 0209-2022-MDNC-OL, de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N° 292-2022-OP/MDNC, de fecha 30 de mayo de 2022; Informe Legal N° 227 – 2022-OAJ/MDNC, de fecha 30 de diciembre de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias", mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprobó la **"Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín"**.

Que, la citada Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en su artículo 11° numeral 3) establece que **"cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación respectiva".

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana, a través del citado Informe N° 086-2020-GSC/MDNC, señala que en la cuadra 2 del Jr. San Pablo y Comercio, sector Don Vásquez, distrito de Nueva Cajamarca, se ha verificado la existencia de cinco (05) postes de madera los cuales sostienen el tendido de cables eléctricos (paquete de 4 unidades), que conducen la energía a todos los vecinos de dicho sector, que por el tiempo de uso y las inclemencias del clima, a la fecha se encuentran deteriorándose en su base.

Que, además que teniendo en cuenta el riesgo que vienen generando dichos postes de madera, así como la falta de iluminarias para el alumbrado público que ponen en riesgo la Seguridad Ciudadana al exponerse a robos, asaltos y otros, opina favorablemente a fin de que se atienda el mencionado apoyo referente a la adquisición de cinco (05) postes de concreto armado para el alumbrado público de la cuadra 2 del Jr. San Pablo y Comercio, sector Don Vásquez, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín.

Que, en ese sentido de la revisión del presente expediente administrativo se tiene que para atender el referido apoyo solicitado por el Sr. Wilson Rengifo Gatica, identificado con DNI N° 05592101, en representación de los vecinos del Jr. San Pablo y Comercio, sector Don Vásquez, distrito de Nueva Cajamarca, referido a la adquisición de cinco (05) postes de concreto armado para el alumbrado público de dicho sector; el presupuesto de dicho apoyo asciende a la suma de S/ 3, 000. 00 (Tres mil con 00/100 soles); por lo que corresponde ser remitido a sesión de concejo para su aprobación respectiva.

Que, mediante solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 5563, de fecha 18 de abril de 2022, el Sr. Wilson Rengifo Gatica, identificado con DNI N° 05592101, en representación de los vecinos del Jr. San Pablo y Comercio, sector Don Vásquez, distrito de Nueva Cajamarca, solicita ante esta Entidad municipal, apoyo para la adquisición de cinco (05) postes de concreto armado para el alumbrado público de los jirones del sector antes mencionado.

Que, con Informe N° 086-2022-GSC/MDNC, de fecha 21 de abril de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana, da cuenta de la inspección realizada en la cuadra 2 del jirón San Pablo, del sector poblacional "Don Vásquez", del distrito de Nueva Cajamarca; en la cual verificó que existen cinco (5) postes de madera que por el tiempo de uso y las inclemencias del clima, a la fecha se encuentran deteriorándose en su base, los mismos que son de "pona" y que sostienen el tendido de cables eléctricos (paquete de 4 unidades) que conduce la energía a todos los vecinos de dicho sector; en tal sentido manifiesta su opinión favorable para atender a la solicitud antes descrita.

Que, a través del Informe N° 0209-2022-MDNC.OL, de fecha 19 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, hace llegar a la Gerente Municipal, las cotizaciones del estudio de mercado referente a la adquisición de cinco (05) poses de concreto, que serán en beneficio de los usuarios del Jr. San Pablo y Comercio, sector Don Vásquez, distrito de Nueva Cajamarca.

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 292-2022-OP/MDNC, emite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 3, 000. 00 (Tres mil con 00/100 soles), para la adquisición de cinco (05) postes de concreto, conforme a lo indicado por el Gerente de Seguridad Ciudadana.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **Informe Legal N° 227 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 30 de mayo de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente aprobar lo solicitado por el Señor Wilson Rengifo Gatica, en representación de los vecinos del Jr. San Pablo y Comercio, Sector Don Vásquez, Distrito de Nueva Cajamarca, para la adquisición de cinco (059 postes de concreto armado para el alumbrado Público de dicho sector, Recomendado elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 41°.


SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el apoyo para la adquisición de cinco (05) postes de concreto armado para el alumbrado público de los vecinos del Jr. San Pablo y Comercio, del Sector Don Vásquez, Distrito de Nueva Cajamarca, con un presupuesto por la suma de S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 soles), solicitud presentada por el señor Wilson Rengifo Gatica.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ
Alcalde (e) - MDNC



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe